



DECRETO N° 1034 /

TEMUCO, 04 MAY 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 537, del 07 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 129-2020, ID: 1658-343-LQ20, "Adquisición de Contenedores para Reciclaje".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 19 de octubre de 2020, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 129-2020, ID: 1658-343-LQ20 "Adquisición de Contenedores para Reciclaje" al oferente Comercial Morcas Limitada, RUT: 76.264.081-3, por un monto de \$61.027.062.- IVA incluido para la Línea N°1, por un monto de \$50.697.820.- IVA Incluido para la Línea N° 2, por un monto de \$1.499.394.- IVA Incluido para la Línea N° 3 y por un monto de \$1.243.550.- IVA Incluido para la Línea N° 4, y con una vigencia del contrato que se estableció en 100 días corridos para cada Línea, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3299 de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de fecha 16 de noviembre de 2020, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- La orden de compra electrónica número 1658-2661-SE20 de fecha 27 de octubre de 2020 con un plazo de 100 días corridos cuya finalización de ejecución del contrato se estableció con fecha 04 de febrero de 2021.

5.- El correo electrónico de empresa ejecutora del contrato, Comercial Morca Limitada de fecha 19 de abril de 2021, que informa el término de la instalación de los contenedores.

6.- El informe técnico de la obra, de fecha 19 de abril de 2021, que aplica multa de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 "Causales y Montos de Multa" de las Bases Administrativas por un monto total de \$ 2.120.471, correspondientes al retraso de 72 días en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Numeral N° 16 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa diaria de 1 UF por día de atraso en la entrega de los productos.

2.- El informe técnico de la obra de fecha 19 de abril de 2021.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar multa de \$ 2.120.471, al oferente Comercial Morcas Limitada, RUT: 76.264.081-3, correspondiente a 72 días corridos por retraso en el cumplimiento del contrato respecto de la fecha de entrega de los productos, conforme a lo establecido en el Numeral N° 16 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Calle Pedro de Valdivia, N° 0390, Depto. 202, Torre 4, Temuco.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JJP/EASCH/easch

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A. Público
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

